

Acta Sesión Extraordinaria 51-2011

25 de Agosto del 2011

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 51-2011 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veinticinco de agosto del dos mil once, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lic. María de los Angeles Segura Rodríguez – quien preside. Lic. María Lorena Vargas Víquez. Sr. Desiderio Solano Moya. Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. **REGIDORES SUPLENTES:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sr. William Alvarado Bogantes. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **SINDICOS SUPLENTES:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** Vice Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Miguel Alfaro Villalobos – Vicepresidente.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DIA

- ⤴ 6:00 pm. Se atiende al Ing. José Elías Alonso Bonilla. Encargado Proyecto Sheyza.
- ⤴ 7:00 pm. Se atiende al señor Fernando Corrales, Director, Federación de Municipalidades de Heredia. Asunto: Proyección a nivel regional.
- ⤴ Se somete a votación el Convenio entre esta Municipalidad y el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal relacionado con el trámite electrónico de proyectos de obras civiles, para agilizar el procedimiento de aprobación de permisos de construcción.

CAPÍTULO II

Se atiende al Ing. José Elías Alonso Bonilla. Encargado Proyecto Sheyza.

ARTICULO 1. La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura Rodríguez, les da las, buenas noches al señor Ingeniero, don Johny y agradece que hayan aceptado la invitación que les giró este Concejo municipal, indica que la intención de atender al Ingeniero José Elías Alonso Bonilla encargado de la remodelación de Bomba Sheyza, es la de conocer cuál fue la tecnología que se

utilizó en la remodelación de la bomba y con ello la seguridad de la misma, sugiere que mejor exponga y después realizamos las consultas.

El Ing. José Elías Alonso, dice que les hicieron una solicitud para explicar un poco la construcción de la gasolinera, el MINAE empezó con la idea de remodelar las gasolineras porque estaban en muy malas condiciones, entonces emitió un Decreto, tomando en cuenta la seguridad mas que todo, dice que cada 20 años hay que cambiar los tanques de almacenamiento, cuando iniciaron el proceso fueron a SETENA con los planos constructivos, aparte de cambiar los tanques de almacenamiento, se cambio todo el sistema de tubería, de monitoreo de la gasolinera, porque la tubería era de hierro, no tenía sistema de control de derrames, cumplen con distancias a propiedades, ya pasaron todos los filtros, lo mas importante es la seguridad en la parte ambiental, el combustible esta en la parte interna del tanque, se esta utilizando tecnología moderna en la gasolinera, se amplio la gasolinera para dar un mejor servicio, llevan un registro fotográfico de la construcción así solicitado en el Decreto, la circulación de los vehículos ya no estará sobre los tanques, los antiguos tanques fueron sellados con arena, los tanques son de hierro y están colocados sobre arena, están anclados para que en caso de una inundación no floten, tienen sensores de detección de fugas, detecta gases y líquidos, están tratando de cumplir con el Decreto, por la época moderna, realiza presentación de la construcción de la gasolinera:



















La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura Rodríguez, avala que la explicación fue amplia y entendible, se constató que la tecnología utilizada es excelente y de punta, es necesario y urgente contar con esa gasolinera, porque Belén necesita una bomba de calidad, es la única bomba que hay en el Cantón, y donde Johnny realizó las mejoras a como nos gusta que las cosas que hagan en Belén, con gusto y de buena calidad.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, aclara que él fue uno de los que menciono que era importante que los responsables de la construcción vinieran a realizar una presentación. La idea era que la presentación se realizará durante la construcción, pero a pesar de que ya está construida siempre la explicación es buena. Menciona que aprendió mucho, le parece que es una bomba muy segura y una muy buena aplicación de la tecnología, ya está para inaugurar y espera que todo funcione y les salga bien. Indica que tiene únicamente dos preguntas, una es si está instalada la recuperación de vapores porque no la ponen a funcionar de una vez, sería algo muy novedoso y ejemplo a imitar, la segunda es porqué sobre la calle principal no construyeron acera, el ingreso que se dejó está al mismo nivel que la carretera. Está marcada la zona de seguridad, pero es necesaria la acera. Debemos pensar en los peatones.

El Ing. José Elías Alonso, confirma que no les solicitaron la construcción de la acera sobre la calle principal.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, avisa y reflexiona que al tener un poquito de sensibilidad ambiental, se cuestiona todo lo que hace, por la huella ambiental que dejamos, esta vida moderna es muy linda y nos da un montón de comodidades, pero afecta el ambiente, una distribuidora de combustible se la cuestiona, siempre debemos de tener el mínimo riesgo para contaminar el ambiente, en Facebook una señora dijo que Belén debía ser la última Municipalidad porque no había gasolinera, reconoce en Johnny Sheffield el esfuerzo tan grande que ha hecho, como Municipalidad sabemos que la gente necesita el servicio de combustible, espera que el trabajo sea un éxito y modelo ambiental, es un servicio mas que brinda una empresa privada, admira a Johnny Sheffield lo conoció como Presidente de la Cruz Roja cuando llego a los 14 años, lo impulso a trabajar en la parte comunal, cuando Johnny Sheffield se fue del Liceo lo dejo durante 12 años, ha colaborado en la construcción de la piscina del Polideportivo, en el Liceo, por eso hace el reconocimiento público al señor Johnny Sheffield.

El Regidor William Alvarado, detalla que sin CO₂ las plantas se morirían, todo es un equilibrio, recalca que existen las tecnologías, la familia Sheffield es un belemita mas y sabemos que realizarán las inversiones que tienen que realizar, sin pensar en el gasto, las fallas se pueden dar mas por la falla humana que por los sistemas establecidos, como país no somos cuidadosos, somos muy confiados, no ha visto en las gasolineras que determinen un lugar donde el cliente tenga que quedarse y así impedir accidentes.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, determina que es apegada al marco legal y jurídico, es respetuosa de la parte ambiental principalmente, en algún momento le preocupo el uso del suelo, la actividad de una gasolinera no permitía que estuviera ubicada en el lugar, vio la oportunidad que

al vencerse el permiso ir ordenando las actividades económicas y que se instalen en los lugares correctos, la gasolinera debía instalarse en la zona industrial, le preocupo la experiencia con la gasolinera en Barreal, que hoy día todavía esta cerrada, por una falla humana o del sistema, se filtro agua de la gasolinera a los pozos de abastecimiento público, lo que genero un Plan de Contingencia, por eso se conformó una Comisión Interinstitucional no había como remediar la situación, la Municipalidad trajo 2 especialistas de la Comisión de Energía Atómica, porque en Costa Rica no había profesionales, ni el Instituto de Acueductos y Alcantarillados, ni MINAE, ni la Municipalidad tiene tecnología para remediar una contaminación en un manto acuífero, le preocupa que esta gasolinera esta cerca del Nacimiento, el tema ambiental es para proteger a las personas y a la misma persona que realiza la inversión, hay un costo beneficio en todo lo que se hace, no voto el cambio de uso de suelo no conforme, para que la gasolinera no continuara en el sector, en toda construcción debemos aplicar la Ley 7600, con la construcción del Supermercado los vecinos solicitarán la construcción de la acera, aunque le parece muy bien como han construido.

El Ing. José Elías Alonso, manifiesta que mañana mismo podrían empezar a construir la acera, además el Decreto solicita que los tanques alrededor sean rellenos con arena.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura Rodríguez, en relación con la solicitud de confeccionar la acera que hace falta frente a la bomba, indico que sería bueno que se busque al Ing. Oscar Hernández para que él le indique las especificaciones técnicas de la acera. Da las gracias por venir a exponer la remodelación de la gasolinera, hemos visto que han utilizado tecnología de avanzada, ojalá nunca suceda una desgracia en esa bomba al estar en una zona residencial.

El Sindico Suplente Juan Luis Mena, felicita al señor Johnny Sheffield por la inversión, consulta si los dispensadores, funcionan como planta de tratamiento, además falta las rampas para la gente minusválida, conforme a la Ley 7600, por la seguridad peatonal, podría incluirse una Oficina de espera a los clientes, para evitar una desgracia.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, cuenta que cuando vinieron los expertos de la Organización de Energía Atómica, dijeron que dentro de las paredes del tanque la gente podría caminar, porque ahora con la arena, alrededor de los tanques que pasa con el derrame si cae en la arena.

El señor Johnny Sheffield, agradece a todos los que han creído en ellos, no han escatimado en presupuesto, todo esta perfecto, agradece en nombre de toda la familia.

CAPITULO III

**Se atiende al señor Fernando Corrales, Director, Federación de Municipalidades de Heredia.
Asunto: Proyección a nivel regional.**

ARTICULO 2. El señor Rolando Zamora Presidente del Concejo Municipal de San Isidro y de la Federacion, invita a formar parte de la Federación, para vernos como Provincia y trabajar en una forma regional.

El señor Fernando Corrales – Director Ejecutivo, manifiesta que se iniciaron en 1978 con la participación de todas las Municipalidades, por circunstancias Belén se salió, hoy quedan 8 Municipalidades, cuentan con el Ingeniero José Brenes Andre, Ingeniero Químico. realiza la siguiente exposición:

FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE HEREDIA



LA DESCENTRALIZACIÓN, EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL POR MEDIO DE LA MANCOMUNIDAD Y LA PARTICIPACIÓN COMUNAL, INSTRUMENTOS INSEPARABLES DEL DESARROLLO LOCAL.

ALGUNAS DEFINICIONES DE MANCOMUNIDAD MUNICIPAL

“La Mancomunidad de Municipios es la asociación voluntaria de dos o más municipios que deciden realizar una gestión coordinada e integrada de la totalidad o parte de sus competencias, a fin de optimizar sus capacidades para desarrollar proyectos orientados hacia el logro de una mejor calidad de vida para sus habitantes”

“La Mancomunidad Municipal es un instrumento del ordenamiento territorial de apoyo a la gestión de

los municipios que lo integran, una facilitadora de la inversión, una propuesta de desarrollo con Planes mancomunados, como un instrumento de representación regional, que reagrupa lo dividido con el fin de ampliar las opciones de desarrollo”.

Objetivos de la federación de municipalidades de Heredia

OBJETIVO GENERAL:

Fomentar la coparticipación interinstitucional, para el fortalecimiento integral de las municipalidades, con el fin de obtener el máximo provecho de los recursos disponibles, para mejorar la calidad de vida de las personas en la región.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Impulsar el desarrollo integral de la provincia.
- b) Coordinar y orientar la labor municipal de conformidad a los intereses comunes de la región.
- c) Formular y ejecutar proyectos tendentes a solucionar los problemas y satisfacer las necesidades comunes de los ciudadanos a nivel de la región.

FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES

Existe una actitud positiva para atender y resolver los problemas de la provincia, con planes integradores que permitan contar con recursos comunes.

Se cuenta con una infraestructura administrativa, técnica, tecnológica, básica.

Existen lecciones aprendidas internas entre ellas el liderazgo en el desarrollo socio económico de municipios como Belén y otros.

Existe una afiliación del 80% de los municipios de la provincia.

Hay muchas posibilidades de ejecutar proyectos que por su magnitud y requerimientos de inversiones requieren una acción mancomunada.

La ayuda internacional ha volcado su mirada hacia el trabajo de la mancomunidad municipal.

La Ley General de transferencia de competencias del Poder Ejecutivo a las municipalidades contempla la asociatividad o mancomunidad municipal



VISIÓN Y MISIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE HEREDIA

VISIÓN

En el mediano plazo: (Tres años) 2010 - 2012

Una organización renovada, con capacidad de aprovechar las fortalezas y las oportunidades, con una imagen mejorada en cuanto a la satisfacción de las municipalidades miembros, con una amplia y activa participación de todas las municipalidades de la región, con una plataforma de trabajo administrativa y técnica, con una plataforma de sostenibilidad financiera, con una membresía comprometida con el sostenimiento operativo, técnico, político y financiero.

HACIA DÓNDE SE ENCAMINA LA FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE HEREDIA, FRENTE AL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

Definición de la estructura de la Unidad Técnica y de Asesoría Municipal y sus dos áreas estratégicas

Creación de la Unidad Técnica y de Asesoría Municipal - UTAM

Programa de gestión vial

Programa de planificación regional y desarrollo sostenible



Proyectos de modernización inmediatos

Reforma a los estatutos de la Federación en especial el artículo 35, relacionado con el aporte de los municipios mediante un sistema más equitativo, justo y equilibrado.

Fortalecimiento de la estructura organizacional, administrativa y técnica de la Federación, mediante la aprobación de propuesta de modernización institucional.

Proyectos de mayor impacto a nivel regional

Desarrollo de proyecto de Identificación de cuencas, acequias y administración del riesgo con un instrumento de alerta temprana.

Conformación del Consejo Regional de Desarrollo de la Provincia de Heredia.

Fortalecimiento de gestiones para la implementación de una planta de tratamiento de desechos sólidos

Planes Generales Integrales de Manejo de Residuos Sólidos

La Ingeniera Milena Carranza, manifiesta que los felicita porque están aquí para servir a la comunidad, trabaja con Miguel Saenz, Hazel Gonzalez y realiza la siguiente exposición:



FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE HEREDIA



Origen UTAM

Acuerdo 03, sesión ordinaria No 14-010910 del 01 de setiembre del 2010, se aprueba el documento final para la conformación de la Unidad Técnica y de Asesoría Municipal (UTAM), cuyo principio fundamental es:

“contar con un órgano adscrito a la FMH que se encargue de la gestión de proyectos, creado como instrumento técnico que facilite alcanzar metas que se ha propuesto desarrollar la FMH, en pro del desarrollo municipal a nivel regional, abordando áreas de trabajo específicos de interés, tales como planificación municipal, administración tributaria, gestión ambiental, infraestructura y viabilidad, desarrollo humano y servicios informáticos.”

Principales Acciones a realizar por la UTAM

Registro de base de datos de las organizaciones sociales y comunitarias.

Formación y Capacitación de los funcionarios y funcionarias.

Coadyuvar a la realización de los presupuestos municipales participativos.

Manual de descripción de puestos o funciones del personal.

Asesorar en la elaboración y seguimiento de la ejecución de las políticas, planes, programas, proyectos de desarrollo y pre-inversión e inversión pública en las municipalidades federadas

Brindar asesoramiento y apoyo técnico en el proceso de formulación y ejecución de proyectos.

Efectuar la coordinación con unidades municipales en la revisión técnica de proyectos para asegurar que la ejecución de los mismos cumpla con los objetivos sociales de sostenibilidad.

Coadyuvar el proceso de planificación participativa con la comunidad y municipalidad y otras instancias que participen en Asesorar en la elaboración y seguimiento de la ejecución de las políticas, planes, programas, proyectos de desarrollo y preinversión e inversión pública en las municipalidades federadas.

Manual de organización y funciones, organigrama, para la estructura orgánica funcional del ayuntamiento.

Objetivo de la UTAM

Objetivo General. Propiciar las condiciones para establecer un foro permanente de análisis de asuntos relacionados con el quehacer municipal, con especialidad en planificación y desarrollo local, seguridad, ambiente, desarrollo organizacional, solidaridad territorial y tributaria, descentralización y fortalecimiento municipal.

MATRIZ DE PLANIFICACION UTAM 2011.

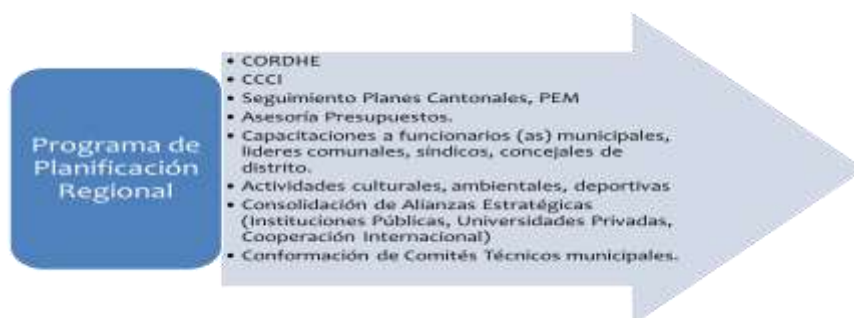
Objetivos estratégicos según PAO 2011.				
Fortalecer la credibilidad y la confianza entre las municipalidades federadas, ante los órganos contralores y fiscalizadores y ante la comunidad en general, basado en un proceso de modernización organizacional de la Federación.	Fortalecer mecanismos de planificación, en función de las expectativas de los municipios y las posibilidades de crecimiento y desarrollo institucional.	Mejorar la coordinación del personal técnico del Gobierno Local de la provincia de Heredia, por medio de planes de acción, para el desarrollo regional.	Elevar la credibilidad e imagen de la oportunidad y pertinencia existencia y efectiva de las acciones de la Federación establecido en medios adecuados de permanente comunicación, promoción, rendición de cuentas, e integración activa de todas las municipalidades de la provincia.	Establecer programas regionales que implementen proyectos y acciones entre diferentes actores nacionales y de cooperación internacional, y que resuelven retos de una magnitud importante que no sea posible resolverlos de manera aislada por una o pocas municipalidades de la provincia.



Priorización de Programas y Proyectos

UNIDAD TÉCNICA DE ASESORÍA MUNICIPAL

Objetivo: Contribuir a crear programas y proyectos, su ejecución validación y su implementación, mediante procesos de planificación participativa e incluyente del desarrollo humano local





Objetivo: Fortalecer la gestión de los gobiernos locales, en aras de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la provincia de Heredia, por medio de un proceso sostenido de desarrollo y mantenimiento vial, como eje central del desarrollo socio económico a nivel regional, impulsando la participación ciudadana, por medio de la organización comunal y la empresa pública y privada.

Programa
Gestión
Vial

- Promoción Social. UTGV Municipalidades Federadas.
- COLOSEVIS
- Juntas Viales
- Plan de Capacitación. MOPT- LANAMME





Ambiente

Planes de Manejo de Residuos Sólidos. Ley 8839

Voto 4050

Comité Regional Ambiental

Ordenamiento Territorial

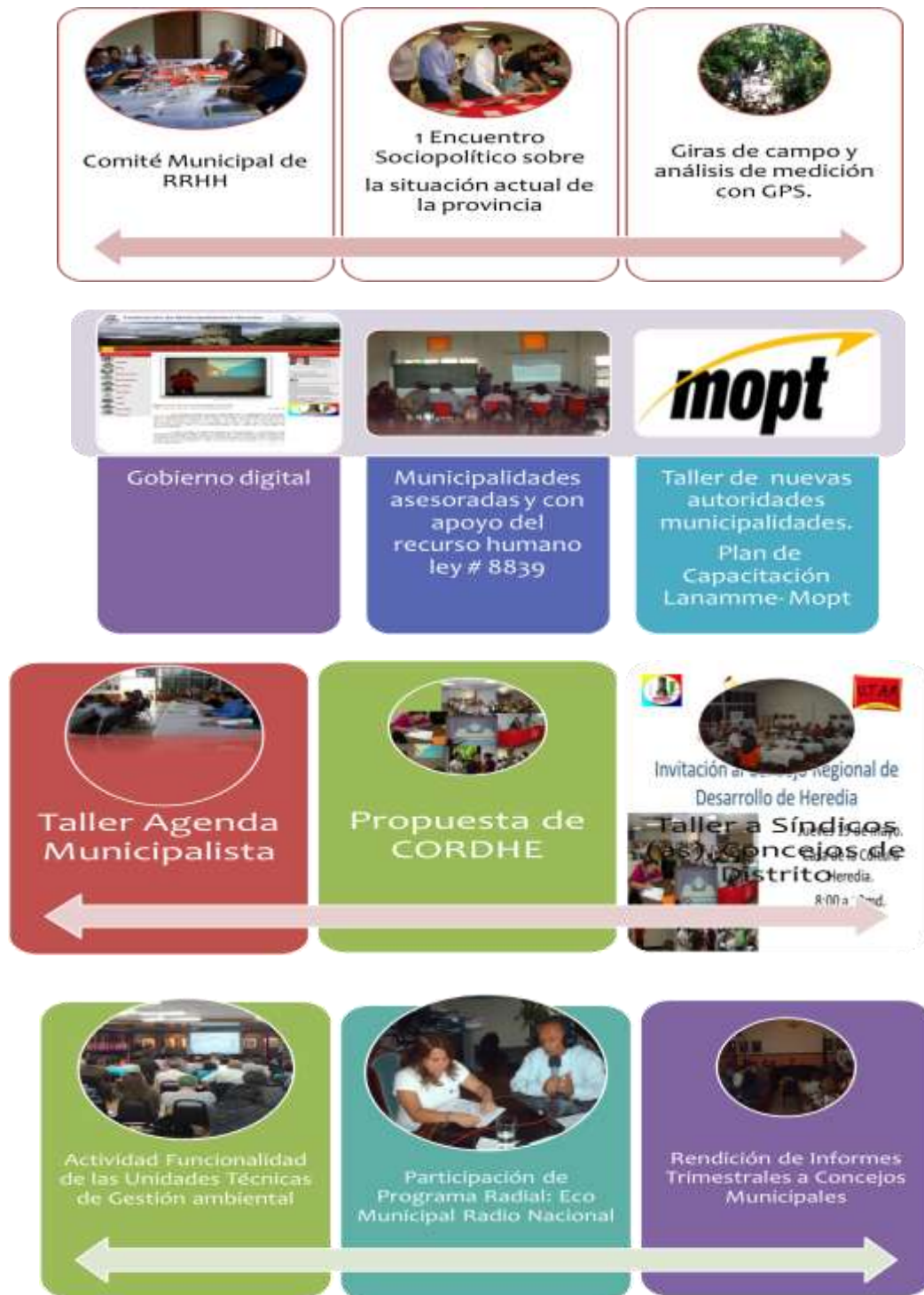
Planes Reguladores: INVU, SETENA, Municipalidades, Federación y SENARA.

Comité Regional de Ordenamiento Territorial





Alcances a la actualidad





Muchas gracias.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, cita que agradece la visita, hay una realidad somos cantones hermanos, o Municipalidades hermanas, como vecino le ha preocupado la situación de la Provincia de Heredia no hemos querido unirnos como hermanos, los de Belén nos creemos autosuficientes y no queremos participar en los proyectos de cuenca, no de provincia que es algo político, siempre le ha preocupado la situación de la Municipalidad de Belén, porque geográficamente somos lo mismo, la UNA en los análisis de aire sino hacemos algo a nivel regional no hacemos nada, en cuanto al agua que llega aquí es de San Isidro de Heredia, Belén esta separado del resto de la provincia, porque económicamente hemos sido autosuficientes, el Plan Regulador no causa ningún efecto sino hay un ordenamiento de toda la cuenca, Belén no puede seguir en la posición de estar solos, hay proyectos que se deben manejar de forma regional, como un relleno sanitario, la tarifa hídrica o el canon ambiental, no hacemos nada con invertir en Belén, sino invertimos en San Rafael de Heredia, el problema de límites no es de Belén, es de la Provincia de Heredia y Alajuela, en el tema de zonas francas la Federación dio el apoyo, Belén debe ser humilde y no creerse omnipotente, el financiamiento para el trasbase debe ser de la Provincia de Heredia, tenemos mucho que aprender de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, seguridad es un problema integral, la parte ambiental es la parte mas real, el agua no es nuestra la aprovechamos pero es de arriba, agradece que vengan a explicarnos a pesar de no pertenecer a la Federación, le preocupa que Belén no participe ni este integrado, además el turismo se debe manejar a nivel provincial.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, comunica que es cierto que debemos integrarnos, pero sin perder lo particular, para lograr la integración, debemos saber donde estamos parados, la lleva a preguntar cual es la estructura de la Federación, como se organiza?.

El señor Fernando Corrales, manifiesta que la Federación tiene una asamblea general conformada por Regidores y Alcaldes, un Concejo Directivo por 2 Regidores y el Alcalde, la Dirección Ejecutiva y el resto de personal, son 6 funcionarios, el Consejo Directivo se reúne 2 veces al mes en forma Ordinaria y Extraordinaria.

El Presidente Municipal de San Isidro, informa que lo expuesto hoy, se ha expuesto a las Municipalidades Federadas, debemos pensar en forma regional para resolver los problemas, a veces pensamos en forma mezquina, como Provincia no pueden existir cercas, la Federación no es solo integrarse por la parte económica, sino juntarnos para resolver los problemas, en San Isidro construyeron una aula ecológica, a través de un Convenio con la Empresa de Servicios Públicos de Heredia. Se ha avanzado porque se reformaron los Estatutos, el perfil del Director de la Federación debe ser Licenciado, en la Reforma a los Estatutos se involucraron los Alcaldes, porque en el pasado hubo un mal manejo de los fondos.

El Regidor William Alvarado, manifiesta que la integración es fundamental se debe desarrollar, participo en la Liga de Municipalidades pero las experiencias anteriores era la influencia política sobre la Liga, a veces los recursos no eran bien utilizados, es necesario que se de una integración, en algún momento se planteo un Convenio entre todas las Municipalidades pero no fue posible, la integralidad cuesta, sería interesante elaborar un proyecto donde se vean reflejados todas las Municipalidades y que se pueda desarrollar en el tema ambiental, en desechos, en el Voto 4050, se requiere voluntad política de los Concejos y los Alcaldes y despolitizar la Federación completamente, visualizar proyectos muy concretos, determinando el beneficio de cada una de las comunidades.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura Rodríguez, les da la bienvenida a los Señoras y Señoras de la Federación de municipalidades de Heredia, comenta que da fe de la forma de trabajo y las convocatorias tan eficientes que se han hecho para asistir a las reuniones, a las que he asistido hay una gran participación de las Municipalidades y de las instituciones de gobierno, eso es un gran avance lograr esa buena convocatoria, como el MOPT, el IMAS, entre otras, porque todas las Municipalidades tenemos problemas, los cuales solo se pueden resolver si nos unimos, he visto en reunión a los Diputados o sus Asesores, el trabajo que han hecho para limpiar la imagen que tenía antes la Federación ha sido muy buena, de mi parte me gustaría trabajar de lleno el proyecto del Voto 4050 y el sistema de alerta temprana es muy importante, me gusta el trabajo que está haciendo la Federación, debería quedar en estudio la propuesta para analizarla y tomar una decisión. La alerta temprana de Belén es el mismo modelo que va a comprar la Comisión Nacional de Emergencia.

La Vicealcaldesa Municipal Thais Zumbado, también fue parte de la Liga de Municipalidades, ahora están trabajando de forma muy profesional, en su momento la moda era arreglar las calles y ha Belén nunca le toco nada, ahora estan trabajando de forma muy profesional, vale la pena, muchas gracias por la exposición.

El Ing. José Andre, manifiesta que el sistema de alerta temprano se esta gestionando vía un concurso de fondos científicos, con la Comisión Nacional de Emergencia y el Instituto Tecnológico, se espera una donación de \$30 mil dolares, pero Belén no podría ser beneficiado, porque no es parte de la Federación, se busca automatizar todo el sistema.

El señor Fernando Corrales, informa que el sistema de alerta temprana si contempla a Belén.

La Ing. Milena Carranza, agradece por el espacio y la oportunidad.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura Rodríguez, considera que si logramos un consenso para pertenecer a la Federación de municipalidades de Heredia, se puede ver como una inversión, en este momento que estamos pasando por una fuerte crisis financiera, no lo veo como un gasto sino como una inversión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dejar en estudio la presentación realizada por la Federación de Municipalidades de Heredia. **SEGUNDO:** Solicitar al Alcalde Municipal su opinión de pertenecer a la Federación, analizando la parte económica y técnica.

CAPITULO V

Se somete a votación el Convenio entre esta Municipalidad y el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal relacionado con el trámite electrónico de proyectos de obras civiles, para agilizar el procedimiento de aprobación de permisos de construcción.

ARTICULO 3. La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura Rodríguez, indica que el martes pasado se analizo ampliamente y se tuvo la oportunidad de hacer todas las observaciones que se le consideraron al Convenio entre esta Municipalidad y el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, ya todos opinamos, por tal razón procederé a leer los considerandos solicitados por este Concejo, y redactados por el Asesor Luis Alvarez, y se procederá luego a someterlo a votación.

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE XXXX, EL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA Y EL MINISTERIO DE DESCENTRALIZACIÓN Y DESARROLLO LOCAL

Entre nosotros, **XXXXXXX**, mayor, estado civil _____, ocupación _____, titular de la cédula de identidad número XXX-XXX XXXX-XXXXXX, vecino de XXXXX, actuando en calidad de Alcalde de la Municipalidad de XXXX, para el período que abarca del XXXXX y que concluirá el XXXXXX, investido formalmente a través de la juramentación realizada por el Tribunal Supremo de Elecciones, XXXXXX y para los efectos del presente convenio se denominará **“MUNICIPALIDAD”**, autorizado por el Concejo Municipal mediante acuerdo número _____ de la sesión _____ número _____ de fecha _____; el señor **Olman Vargas Zeledón**, mayor, viudo, ingeniero civil, vecino de San José, y portador de la cédula de identidad número uno- quinientos cuatro – ochocientos veinticinco, en mi condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA**, cédula de persona jurídica número 3-007-051185, en adelante y para efectos de este convenio denominado el CFIA, aprobado durante la sesión número _____ de Junta Directiva del CFIA el día 23 de agosto del 2011; y el señor Juan Rafael Marín Quirós, mayor, casado una vez, administrador, cédula de identidad número uno-seiscientos siete-cuatrocientos seis, vecino de Hojancha, Guanacaste, en su condición de Presidente Ejecutivo del INSTITUTO DE

FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL, cédula de persona jurídica número 4-000-042142-13 en adelante IFAM, con rango de MINISTRO DE DESCENTRALIZACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, según acta de la sesión ordinaria número uno celebrada por el Consejo de Gobierno el día ocho de mayo del dos mil diez, cuya designación fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta número ochenta y ocho, el día once de mayo del dos mil diez, según consta en el Registro Nacional Sección Personas Jurídicas, con la cita número dos mil diez-uno cuatro cuatro dos siete cinco-uno-uno, en condición de y en consecuencia su apoderado generalísimo, poder otorgado por la Junta Directiva del IFAM, conforme al artículo diez del Decreto Ejecutivo número once mil ochocientos cuarenta y seis-P de nueve de setiembre de mil novecientos ochenta, acuerdo tercero, artículo quinto de la sesión ordinaria número tres mil novecientos cuarenta y cuatro, celebrada el diez de mayo del dos mil once, debidamente autorizado para este acto mediante el acuerdo ____ de la sesión de Junta Directiva ____ de fecha _____; acordamos suscribir el presente Convenio:

RESULTANDO

PRIMERO: Que la tramitología en las instituciones que deben otorgar los permisos para la construcción, genera constantemente atrasos en la ejecución de proyectos, teniendo un alto impacto en el desarrollo social de un cantón y en el costo de oportunidad de negocios.

SEGUNDO: Que el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, ha advertido de dicha situación a las instituciones involucradas en la tramitología de los indicados permisos y el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, ha tomado conciencia de las mismas y se ha preocupado por diseñar un sistema que viene a contribuir en la mejora regulatoria y simplificación de trámites del accionar ordinario de las instituciones que involucran un componente municipal.

TERCERO: Que según lo establece el Código Municipal en sus artículos 4, 6,7 y 9, es atribución de las Municipalidades la administración y prestación de servicios públicos municipales y la concertación de convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como la comunicación y coordinación de acciones con los demás entes de la Administración Pública para una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley No. 8220, ordena simplificar los trámites y requisitos establecidos por la Administración Pública frente a los ciudadanos, evitando duplicidades y garantizando en forma expedita el derecho de petición y el libre acceso a los departamentos públicos, contribuyendo de forma innegable en el proceso de reforzamiento del principio de seguridad jurídica del sistema democrático costarricense.

SEGUNDO: Que la simplificación de los trámites administrativos y la mejora regulatoria tienen por objeto racionalizar las tramitaciones que realizan los particulares ante la Administración Pública; mejorar su eficacia, pertinencia y utilidad, a fin de lograr mayor celeridad y funcionalidad en la

tramitación, reduciendo los gastos operativos, y procurando garantizar siempre las adecuadas condiciones de eficiencia, continuidad, calidad y confiabilidad que se requieren en la prestación de los servicios.

TERCERO: Que los artículos 2 y 8 de la Ley N° 8220 y 6 de su Reglamento, señalan que en cualquier trámite que se deba efectuar ante la Administración Pública deben prevalecer los principios de presentación única de documentos y de coordinación institucional e interinstitucional.

CUARTO: Que el artículo 9 de la Ley 8220 establece que ningún administrado deberá acudir a más de una instancia, entidad u órgano público, para la solicitud de un mismo trámite o requisito, que persiga la misma finalidad. Las diferentes entidades u órganos de la Administración Pública que, por ley, están encargados de conocer sobre un trámite o requisito cuyo fin es común, complementario o idéntico, deberán llegar a un acuerdo para establecer un trámite único y compartido, así como, la procedencia y competencia institucional.

QUINTO: Que la Ley de la Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley N° 7472 del 20 de diciembre de 1994, en su artículo 3° establece que: *“los trámites y los requisitos de control y regulación de las actividades económicas no deben impedir, entorpecer ni distorsionar las transacciones en el mercado interno ni internacional. La Administración Pública debe revisar, analizar y eliminar, cuando corresponda, esos trámites para proteger el ejercicio de la libertad de empresa y garantizar la defensa de la productividad...”*.

SEXTO: Que el artículo 4 del Reglamento a la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos señala que con excepción de aquellos trámites que necesariamente requieran la presencia física del ciudadano, o que éste opte por realizarlos de ese modo, el Estado y todas las dependencias públicas incentivarán el uso de documentos electrónicos, certificados y firmas digitales para la prestación directa de servicios a los administrados, así como para facilitar la recepción, tramitación y resolución electrónica de sus gestiones y la comunicación del resultado correspondiente.

SETIMO: Que conforme al capítulo IV, en el eje estratégico 4.4, Seguridad Económica y Competitividad, específicamente en el apartado de “Mejora Regulatoria”, del Plan para el fortalecimiento de los Gobiernos Locales e impulso a los procesos de Descentralización y Desarrollo Local del IFAM y del Ministerio de Descentralización y Desarrollo Local, se establece la simplificación de Trámites, como herramienta para la mejora de la competitividad local y así atraer inversiones que propician desarrollo, así como la coordinación conjunta entre el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, el IFAM y el MEIC, en el cumplimiento de estas metas consensuadas.

OCTAVO: Que el artículo 4 de la Ley 3663 y sus reformas, *“Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica”*, señala que el CFIA tiene, entre sus fines primordiales, el de cooperar con las instituciones estatales y privadas en todo aquello que implique mejorar el desarrollo del país y el de dar opinión y asesorar a los Poderes del Estado, organismos,

asociaciones, e instituciones públicas y privadas, en materia de la competencia de los diferentes colegios que integran el CFIA.

NOVENO: Que conforme lo disponen los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, las municipalidades son entidades autónomas, que en razón del territorio, ejercen el gobierno local y la administración de los intereses y servicios locales del cantón respectivo.

DECIMO: Que el artículo 6 del Código Municipal establece la obligación que poseen esos entes de coordinar sus acciones con otros entes de la Administración Pública.

DECIMO PRIMERO: Que de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Construcciones N° 883 de 4 de noviembre de 1949, y la Ley de Planificación Urbana lo relacionado con los permisos (licencias) de construcción dentro de un Cantón, es una competencia exclusiva de las municipalidades.

DECIMO SEGUNDO: Que con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014, para el Gobierno de la República es de suma importancia el uso creativo de las tecnologías de información para transformar la manera como interactúa el Gobierno con las empresas y los ciudadanos; logrando modernizar al Estado, simplificando y haciendo más eficiente la prestación de servicios y la realización de trámites en la administración pública.

DECIMO TERCERO: Mediante el Decreto Ejecutivo N°36550-MP-MIVAH-S-MEIC, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 117 del 17 de junio de 2011, se estableció el nuevo sistema tramitológico para la obtención de los respectivos visados de las instituciones públicas competentes, relacionadas con el proceso de obtención del permiso de construcción en los proyectos de obras civiles. En dicho Decreto se establece la utilización de la plataforma electrónica desarrollada por el CFIA, para efectos de la obtención de dichos visados y agilizar así los trámites en beneficio del administrado, siempre resguardando las competencias y los intereses superiores que deben resguardar los entes de la Administración.

DECIMO CUARTO: Que en virtud de la autonomía municipal, y lo dispuesto en el artículo 2 del Código Municipal, las municipalidades tienen capacidad jurídica para ejecutar todo tipo de actos y contratos para cumplir con sus fines, por lo que la MUNICIPALIDAD y el C.F.I.A., de conformidad con el artículo 9 del indicado Código, pueden pactar convenios para facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos, para lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones, lo que conlleva a generar un esfuerzo conjunto enfocado en agilizar la tramitología de los proyectos de construcción de obras civiles en general, así como en lo correspondiente a los proyectos de topografía y agrimensura.

DECIMO QUINTO: Que todo lo anterior incidirá positivamente en la simplificación de trámites, lo cual ahorrará tiempo y dinero, tanto a los profesionales, como a los beneficiarios y a todas las instituciones involucradas. Por otra parte, se obtendrá un mejoramiento en el control de proyectos y por lo tanto, se mejorará la calidad de vida de los asentamientos y la sociedad costarricense.

DECIMO TERCERO: Que el IFAM y del Ministerio de Descentralización y Desarrollo Local, conforme sus competencias legales establecidas en la Ley 4716, del 09 de febrero de 1971, debe brindar asistencia técnica y capacitación a las municipalidades, a efecto de promover el perfeccionamiento de su organización y el eficaz funcionamiento de la administración.

POR TANTO, Con base en las anteriores consideraciones y aunado al propósito de contribuir a la consecución de los ideales que sustentan la misión y los fines de la MUNICIPALIDAD y del CFIA, convenimos en suscribir el presente convenio de cooperación para establecer los mecanismo eficaces y la ejecución de las tareas que se requieran para la implementación y operación del procedimiento de trámite electrónico de proyectos de construcción de obras civiles, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD, el CFIA y el IFAM, acuerdan mediante el presente convenio, la cooperación para desarrollar e implementar el procedimiento de trámite electrónico de proyectos de obras civiles, con el fin de agilizar los procedimientos de sellado, registros de responsabilidad profesional, visados y aprobación definitiva ante dicha Municipalidad. Esto, sin perjuicio que en el futuro ambas Instituciones se comprometen por medio de adendum (s) a coordinar e implementar otros desarrollos informáticos necesarios para la aprobación y tramitación de otro tipo de proyectos, tales como los relacionados con la tramitación de planos de agrimensura por medios electrónicos, con el objetivo de lograr una simplificación en los trámites administrativos, procurando garantizar siempre las adecuadas condiciones de eficiencia, seguridad, continuidad, calidad y confiabilidad que se requieren en la prestación de los servicios que demanda la sociedad.

SEGUNDA: Las partes acuerdan brindarse mutuo apoyo en las actividades de difusión del proyecto, así como en las actividades y procedimientos establecidos para tal efecto, siempre respetando sus respectivos ámbitos de competencia. Las partes podrán tener contacto permanente para coordinar la difusión de toda la información relacionada con el proyecto, aportando cada una por su parte, publicaciones en periódicos, revistas, páginas de Internet, así como de cualquier otro medio de comunicación que estimen necesarios.

TERCERA: El CFIA ofrece la infraestructura e instalaciones de su sede en San José, así como de sus Oficinas Regionales para la realización de las actividades relacionadas con el presente convenio, así como para llevar a cabo reuniones de trabajo, en función de las necesidades y requerimientos que prevalezcan para la buena marcha de esta iniciativa. Queda entendido que la aplicación de esta cláusula quedará sujeta a la disponibilidad de espacio que determine el CFIA, por lo que cualquier actividad deberá ser previamente coordinada. Igualmente, cuando así se considere, la Municipalidad o el IFAM se comprometen a prestar sus instalaciones para la realización de las actividades objeto del presente convenio, previa coordinación entre las partes.

CUARTA: Las partes se comprometen a colaborar con la ejecución de las tareas asignadas dentro del proyecto, intercambiando conocimientos que se requieran por todos los medios posibles.

QUINTA: El CFIA pondrá en conocimiento a la Municipalidad y el IFAM de una guía de uso del sistema informático que se ha desarrollado como producto de los objetivos del presente convenio, la cual abordará como mínimo los siguientes temas:

- Descripción del sistema
- Procedimiento de ingreso al sistema
- Requisitos para presentar un proyecto al CFIA y a la MUNICIPALIDAD por medio del sistema informático
- Forma de ingresar los datos al sistema
- Modificación de datos en el sistema
- Cómo adjuntar formularios adicionales requeridos por la MUNICIPALIDAD

La adecuación y modificación en el futuro de esas pautas quedará a cargo del CFIA, el cual informará oportunamente a la MUNICIPALIDAD de los cambios realizados. La MUNICIPALIDAD deberá comunicar por los medios que estime pertinentes esa información, tanto a sus funcionarios como a los administrados, en aplicación de la publicidad de los trámites administrativos que rige en nuestro ordenamiento jurídico.

SEXTA: La MUNICIPALIDAD se compromete a brindar apoyo al objeto del presente convenio, con al menos dos funcionarios relacionados con los procesos de tramitología, con el fin de que sean capacitados en el uso del sistema informático por parte de funcionarios del CFIA. De igual forma, la MUNICIPALIDAD nombrará un representante, encargado de la coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento del presente convenio. Dicho representante podrá coordinar y definir procedimientos de enlace y aspectos administrativos con el fin de garantizar la ejecución e implementación, así como la buena marcha de los objetivos establecidos en el presente Convenio. La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de revocar o sustituir a los funcionarios designados, o de nombrar otros adicionales, con la condición de notificar por escrito al CFIA con al menos tres días naturales de anticipación. Asimismo, la Municipalidad deberá comunicar oportunamente cualquier modificación o mal funcionamiento de los correos electrónicos de las personas asignadas, a efectos de tomar las medidas correspondientes. Asimismo, es acordado y aceptado por la Municipalidad, que en caso que se realice un cambio o sustitución de los funcionarios designados, que habían obtenido los conocimientos sobre la utilización de las herramientas obtenidas bajo el presente convenio, deberá prever realizar por su propia cuenta la capacitación necesaria de los otros funcionarios que designe, a efectos de no distorsionar los objetivos, la calidad, eficiencia y el servicio célere que se pretende alcanzar mediante la suscripción del presente documento.

El CFIA se compromete a ofrecer como apoyo al proyecto objeto del convenio, la plataforma electrónica de tramitación de proyectos de construcción de obras civiles que posee, así como del personal del CFIA que ha estado involucrado en su visualización e implementación. Asimismo, es aceptado por ambas partes, que el sistema de Administración de Proyectos de Topografía (entendido como APT, sin perjuicio que en el futuro cambie dicha denominación), relacionado con la aprobación y tramitación de planos de agrimensura por medios electrónicos, forma parte del presente convenio de cooperación, por lo que las condiciones de su operación serán determinadas mediante el adendum (s) correspondiente.

SÉTIMA: Queda entendido que el CFIA nombrará un representante, que tendrá dentro de sus funciones, definir las actividades específicas que se deberán ejecutar para desarrollar e implementar el sistema informático. En ese sentido, es un compromiso de la MUNICIPALIDAD, a través de la

oficina encargada de la tramitología de los permisos de construcción, no solo aceptar para trámite de permiso de construcción, los planos que han seguido el procedimiento de trámite digital establecido en el Decreto Ejecutivo N°36550-MP-MIVAH-S-MEIC, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 117 del 17 de junio de 2011, sino también de brindar al CFIA lo siguiente:

1. Los formularios que actualmente se solicitan a los interesados para la obtención de los permisos de construcción, para convertirlos en los formularios electrónicos necesarios, con el fin que el profesional aporte la información que la MUNICIPALIDAD requiere.
2. Un listado con los motivos de rechazo de gestiones y su fundamento legal.

Adicionalmente, el representante del CFIA realizará las siguientes actividades:

1. Coordinar con la MUNICIPALIDAD y su departamento de tecnología de la información, acerca de todos los pormenores de la implementación y prueba del software.
2. Coordinar las actividades de capacitación a los profesionales para el uso del sistema.

La designación de dicho representante estará a cargo del Director Ejecutivo del C.F.I.A., quién se reserva el derecho de revocar ese nombramiento, o efectuar otros adicionales, con la condición de notificar por escrito a la otra parte.

OCTAVA: Las partes deberán realizar pruebas funcionales del sistema, previo a su puesta en producción definitiva. El CFIA facilitará a la MUNICIPALIDAD una clave de acceso al sistema, con el fin que el departamento encargado de la tramitología de los permisos de construcción de la MUNICIPALIDAD pueda analizar y revisar planos, formularios y demás requisitos de proyectos a través del sistema del CFIA. Este procedimiento se pondrá en funcionamiento cuando la MUNICIPALIDAD haya comprobado que funciona en forma satisfactoria. Es acordado, que las pruebas funcionales del sistema, deberán realizarse dentro de un plazo máximo de dos meses calendario, contados a partir de la firma del presente convenio.

NOVENA: Es entendido que el CFIA generará usuarios y claves para que los funcionarios municipales puedan ingresar a la plataforma digital de tramitación del CFIA, y ejerzan su función de ingenieros o arquitectos municipales, en lo que respecta al otorgamiento del respectivo permiso de construcción municipal, según lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Construcciones N° 883. Una vez que sean entregadas las claves de acceso a las personas autorizadas, será responsabilidad exclusiva del funcionario y/o de la Municipalidad la utilización que se brinde a la misma, asumiendo toda la responsabilidad si por descuido, por su decisión o por acciones de terceros, fuere de conocimiento y de acceso de otras personas ajenas a la Municipalidad. La Municipalidad será responsable del uso o mal uso que se brinde a las claves de acceso, así como de los costos y gastos en que se incurra por el mal uso del sistema. Asimismo, es aceptado que la clave de acceso o el dispositivo de autenticación, es un medio de identificación sustitutivo de la firma autógrafa, de ahí que producirá los mismos efectos que las leyes le otorgan a los documentos firmados de puño y letra.

DECIMA: La Municipalidad y el CFIA autorizan, para que uno o más bancos del Sistema Financiero Nacional compartan información, en formato electrónico, con la plataforma tecnológica del CFIA, y éste a su vez con la Municipalidad cuando ésta lo requiera, en lo referente a la recaudación de fondos de todo trámite de permisos de construcción. Es entendido que la cancelación de impuestos, tasas, contribuciones, timbres, y de cualquier otro tributo que se requiera para la obtención de los visados o permisos municipales, podrá ser realizada en forma electrónica utilizando la plataforma electrónica del CFIA, siempre y cuando exista la conexión necesaria entre la Municipalidad y el Banco y un convenio que así lo sustente. Cuando se realicen las cancelaciones mencionadas a través la plataforma electrónica del CFIA, las partes declaran conocer y aceptar que por la prestación de este servicio el (los) Banco (s) cobrará(n) comisiones, las cuales deberán ser asumidas por la Municipalidad o por quien ésta defina. En ese sentido, el CFIA no asumirá ninguna responsabilidad derivada de esas relaciones jurídicas, ya sea por el pago o por la insuficiencia en la prestación de los bienes y/o servicios del Banco. En caso de que se incumplan las obligaciones antes señaladas, el CFIA podrá suspender o cancelar la prestación del servicio sin responsabilidad alguna.

De igual forma, es entendido que cualquier reclamo que surgiere en virtud del pago de comisiones por parte de quien se considerara afectado, deberá ser asumido por el Municipalidad o por el Banco respectivo, por lo que se declara y acepta expresamente que se releva al CFIA absolutamente de toda responsabilidad.

DECIMO PRIMERA: Las partes acuerdan que el personal aportado por cada una de ellas, para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo haya empleado. Por consiguiente, cada ente participante asumirá separadamente, y en forma exclusiva, su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso las partes serán consideradas patronos solidarios o sustitutos. En ese sentido, cada ente se compromete a asumir la totalidad de las obligaciones laborales, tales como salarios, pólizas de riesgos de trabajo, prestaciones sociales e indemnizaciones y/o cualquier otro derecho a que se hicieran acreedores sus trabajadores, de acuerdo con las normas legales respectivas. No obstante lo anterior, la Municipalidad y el CFIA acuerdan que deberán adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para proteger los sistemas y equipos relacionados con la ejecución del presente convenio.

DECIMO SEGUNDA: En caso de incumplimiento, la parte afectada prevendrá a los respectivos funcionarios designados de las obligaciones y responsabilidades no ejecutadas, otorgando el plazo máximo de cinco días hábiles para que corrija lo que corresponda. En caso de persistir el incumplimiento, sin ninguna justificación razonable, se faculta a la parte cumpliente a suspender la continuidad del convenio y las demás actividades que se estén desarrollando, sometiendo el asunto a consideración de las Autoridades Superiores de cada una de las partes para su solución definitiva, todo en apego al debido proceso, así como para efectos de tomar las medidas necesarias y que se determinen las responsabilidades de los funcionarios involucrados. En caso de no existir ninguna solución, las partes podrán dar por terminado el convenio, o en su defecto, someter los conflictos, controversias, diferencias o disputas entre las partes, al procedimiento de conciliación regulado en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, Ley N° 7727 del 9 de diciembre de 1997.

DECIMO TERCERA: Que tanto la municipalidad como el CFIA, consideran al IFAM como aliado estratégico en la implementación del presente convenio, para efectos del cumplimiento de las metas en el mismo. Por su parte el IFAM, en ejercicio de sus competencias legalmente asignadas, apoyará y promocionará la ejecución del presente convenio según corresponda.

DECIMO CUARTA: El presente Convenio no contraviene las prohibiciones contempladas en el artículo 16 de la "Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública", N° 8422 publicada en La Gaceta del 29 de octubre del 2004, por tratarse de un convenio de cooperación donde ni los funcionarios públicos que intervienen en el proceso o los trámites se beneficiarán en forma personal; ni los colegiados de la contraparte, en forma individual o para un caso específico, van a recibir una retribución, emolumento, honorario, salario, beneficio, dádiva o estipendio por la ejecución de este convenio.

DECIMO QUINTA: Queda entendido, que los derechos de autor relacionados con la plataforma electrónica de tramitación de proyectos de construcción, y los sistemas o software relacionados con ésta corresponden en forma exclusiva al CFIA, siendo que la utilización de los mismos se hacen en virtud de este Convenio, por lo que se entiende que no le confiere a la Municipalidad ningún derecho, más que los establecidos en este instrumento. En atención a lo interior, el sistema utilizado y cualquier bien material o inmaterial que sea sujeto de derechos de propiedad intelectual, pertenecerá única y exclusivamente al CFIA, por lo que la Municipalidad no podrá alegar ningún derecho proveniente del uso o posesión que ejerce sobre el sistema mientras se encuentre vigente el presente convenio y deberá dejar de utilizarlo al finalizar el mismo. De igual forma, cada parte se compromete a cumplir con las regulaciones que en materia de propiedad intelectual, se aplican a los planos, según lo dispuesto en la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos N° 6683 del 14 de octubre de 1982. *Por último, ambos entes reconocen y respetan el diseño de los productos propios de cada uno, y que se empleen en la ejecución del presente convenio.*

DECIMO SEXTA: La información que se intercambie o se genere en la relación entre la MUNICIPALIDAD y el CFIA estará protegida por la estricta confidencialidad, salvo lo relativo a documentos públicos de acuerdo con la ley. La revelación injustificada de la información protegida acarreará la exigencia de las consecuentes responsabilidades administrativas, civiles y penales, en caso de causarse perjuicio a las partes o a los administrados.

DECIMO SETIMA: Este convenio tiene una vigencia de tres años, a partir del momento de su firma, y podrá ser renovado por periodos iguales, salvo que alguna de las partes manifieste lo contrario, por escrito, al menos con un mes de anticipación. En ningún caso, las renovaciones automáticas podrán ser superiores a tres años.

DECIMO OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá dar por finalizado este convenio, por escrito y sin responsabilidad alguna, si avisa a la otra con tres meses de antelación. Igualmente, en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas aquí pactadas por una de las partes, facultará a la otra a pedir la resolución de este convenio.

DECIMO NOVENA: Por la naturaleza del presente Convenio su cuantía es inestimable.

VIGÉSIMO: La MUNICIPALIDAD recibirá notificaciones, en sus Instalaciones en xxxxx, -----
-----; y el Colegio Federado, en sus Oficinas sita en Curridabat, 125 este de la POPS.

En fe de lo anterior, y de conformidad de las partes, se suscribe en San José el día ---- del mes ----
del año dos mil once.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Alcalde de la Municipalidad de XXXX

OLMAN VARGAS ZELEDON
Director del C.F.I.A.

Lic. Juan Rafael Marín Quirós
Ministro de Descentralización
Presidente Ejecutivo IFAM

Testigos de Honor

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, justifica su voto negativo, ya que leyó detalladamente el Convenio, solicito el anterior Convenio que se firmo con el Colegio de Ingenieros en el 2009, se encontró que estaba vencido desde diciembre 2010, eso no se había informado al Concejo, había un compromiso de la Municipalidad de implementar la plataforma digital, por eso no lo va a apoyar, le parece que es un Convenio sumamente político, se incluye al Ministerio de Descentralización y el IFAM, llevan el tema a una actividad política como es el Día del Régimen Municipal, el Convenio reviste un carácter político, aunque esta de acuerdo en contar con una plataforma entre la Municipalidad y el Colegio de Ingenieros.

El Regidor William Alvarado, manifiesta que es Regidor contrario al Gobierno, pero debemos desligarnos de los intereses políticos y pensar en la gente, se trata de simplificar los mecanismos que se utilizan comúnmente, son muchas las veces que aquí prevalecen los intereses políticos que los intereses de país, quien firme el Convenio no es importante, es un tema de defensa de los ciudadanos, porque es una odisea el tramite de permisos de construcción, desde ese punto de vista lo visualiza.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, realiza la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. Avalar el proyecto de consideraciones para adoptar acuerdo en el que se autorice la firma del Convenio entre la Municipalidad de Belén, el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica y el Ministerio de Descentralización y Desarrollo Local.

Consideraciones.

PRIMERO: Que este Concejo Municipal tiene claro que siendo la misión de esta Municipalidad el mejorar la calidad de vida de todos los belemitas, deben promoverse políticas y acciones concretas dirigidas a facilitar los trámites que en algunos casos resultan sumamente burocráticos, sobre todo cuando los mismos involucran otras instituciones; entre ellos el otorgamiento de licencias de construcción cuyo atraso puede afectar el desarrollo social de un cantón y en el costo de oportunidad de negocios de sus habitantes y usuarios del municipio.

SEGUNDO: Que en aras de buscar herramientas que faciliten estos trámites, este Concejo Municipal ha estudiado el Convenio denominado Convenio entre esta Municipalidad y el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal relacionado con el trámite electrónico de proyectos de obras civiles, para agilizar el procedimiento de aprobación de permisos de construcción, y antes las aclaraciones realizadas por la Dirección Jurídica mediante oficio DJ-268-2011 de fecha 23 de agosto del 2011, en el sentido de que el mismo se ajusta a derecho; se ha considerado oportuno aprobar el mismo, en el entendido de que para su implementación por parte de la administración ha de respetarse siempre el Bloque de Legalidad.

TERCERO: Que en relación con lo anterior debe tenerse claro que la aprobación y firma de este Convenio de ningún modo permiten al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, ni a ninguna otra institución, modificar unilateralmente disposiciones reglamentarias, requisitos o trámites que solo la Municipalidad de Belén puede autorizar.

CUARTO: Que siendo así, la adecuación y modificación en el futuro de esas pautas de requisitos a los que se refiere el Convenio para los permisos de construcción de la Municipalidad de Belén, deben ser previamente definidas por ambas entidades para lo cual se consideraran los procedimientos establecidos en la legislación nacional y los reglamentos aprobados por el Concejo Municipal de Belén y vigentes en la municipalidad.

QUINTO: Que con la firma de este Convenio la Municipalidad de Belén no renuncia a ninguna potestad en el control constructivo, siendo que como parte del mismo se han de revisar de modo riguroso los aspectos ambientales de cada proyecto, durante el tiempo que se requiera para no afectar el Principio de Indubio Pro Natura, valorando que en materia ambiental no aplica el instituto del Silencio Positivo. En consecuencia, cualquier : “listado con los motivos de rechazo de gestiones y su fundamento legal” (Clausula Sétima) en este tema ambiental en última instancia se interpretará *numerus apertus* (no taxativo)

SEXTO: Que dado que el Cantón de Belén cuenta con Plan Regulador vigente a la fecha, así como Reglamentos concretos en materia de control urbano y constructivo, este Convenio al no ser una disposición de carácter reglamentario, en el tanto no se ha dictado siguiendo los procedimientos de aprobación reglamentarios dispuestos en el artículo 43 del Código Municipal, no puede modificar esas disposiciones, por lo que la inobservancia de esas disposiciones reglamentarias por parte de funcionarios administrativos municipales, del CFIA, y de los usuarios mismos, implicarán responsabilidades y la nulidad de los actuado en contra del Bloque de Legalidad.

SETIMO: Que existiendo una norma concreta en el Reglamento de Construcciones, concretamente el artículo 21 que permite al Concejo Municipal conocer los proyectos que se consideren de relevancia a criterio del órgano colegio, deberá entenderse que el convenio a suscribir no modifica los alcances de esta norma reglamentaria ni las competencias del Concejo Municipal en esta materia

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde a firmar el Convenio tomando en cuenta las anteriores consideraciones.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, William Alvarado Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano: PRIMERO: Avalar el proyecto de consideraciones para adoptar acuerdo en el que se autorice la firma del Convenio entre la Municipalidad de Belén, el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica y el Ministerio de Descentralización y Desarrollo Local. **SEGUNDO:** Autorizar al Sr. Alcalde a firmar el Convenio tomando en cuenta las anteriores consideraciones. **TERCERO:** Rechazar la solicitud de declarar el acuerdo definitivamente aprobado.

A las 9:40 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

María de los Angeles Segura Rodríguez
Presidenta Municipal